

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



144/1994

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Graf
Dpto. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento vehicular sobre la margen Norte, en toda su extensión, de la calle Tehsne de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3147

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.-

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROS
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANIDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Graf
Dir. DG - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD9201-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen Norte, en toda su extensión, de la calle Tehsne de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 390 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

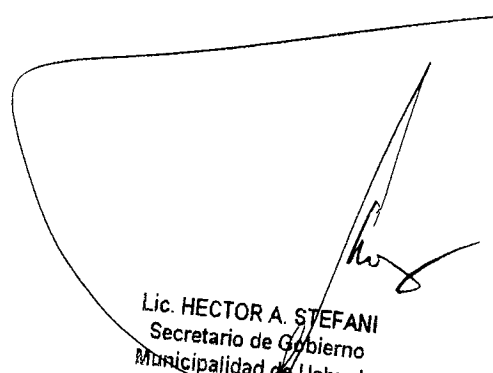
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3147, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen Norte, en toda su extensión, de la calle Tehsne de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

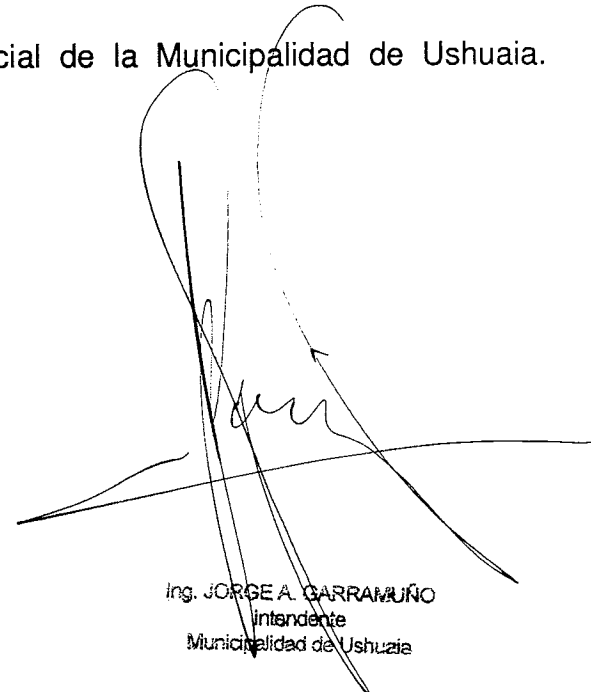
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1275
DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

am.




Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia